

**13478** RESOLUCION del Ayuntamiento de Getafe referente al concurso-oposición para proveer en propiedad la plaza de Oficial Electricista de esta Corporación.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 119, correspondiente al día 19 de mayo del presente año, publica íntegramente la convocatoria y bases relativas al concurso-oposición para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial Electricista de este Ayuntamiento, dotada con el coeficiente retributivo 1,7.

El plazo de presentación de instancia será de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 22.3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Getafe, 21 de mayo de 1976.—El Alcalde.—4.345-E.

**13479** RESOLUCION del Ayuntamiento de Tragacete por la que se anuncia concurso para cubrir en propiedad una plaza de Guarda Rural municipal.

Este Ayuntamiento convoca concurso para cubrir en propiedad una plaza de Guarda Rural municipal.

Retribuciones: Coeficiente 1,4 con dos pagas extraordinarias, trienios y demás que correspondan según la vigente legislación.

Plazo de presentación de instancias: Treinta días hábiles a partir del siguiente día al en que aparezca esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Publicación íntegra de bases: En el «Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca» número 67, de 4 de junio de 1976.

Tragacete, 5 de junio de 1976.—El Alcalde.—4.889-A.

**13480** RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a tres plazas de Técnicos de Administración General de la Diputación Provincial de Baleares por la que se hace público el orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes admitidos será el siguiente:

1. Don Carlos José Pomar Castellano.
2. Don Pedro José Riusechs Canaves.
3. Don Juan Sala Mas.
4. Don Mariano Martín Real.
5. Don Bernardo Ferrer Mayol.
6. Doña Leonor Aguiló Prieto.
7. Don Lucas Tomas Munar.
8. Don José Antonio de Hevia Valens.
9. Don Bernardo Perelló Florit.
10. Doña Bárbara María Mora Munar.
11. Don Raimundo Palóu de Comasema Fortuny.
12. Don José Roselló Munar.
13. Don Rafael Sabater Vidal.
14. Don Francisco Salva Truyols.
15. Don Manuel Francisco Riera Martínez.
16. Don José Cortés Piña.
17. Don Antonio Jaime Llamas Canavés.
18. Don Santiago Martínez Romero.
19. Don Domingo Ferrari Mesquida.
20. Don Antonio García Noguera.
21. Doña María del Pilar López Ugarte.
22. Doña Margarita Sbert Casasayas.

Los ejercicios darán comienzo en el salón de actos de la Diputación, a las diez horas del primer día hábil, después de transcurrido el plazo de quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en este periódico oficial.

Palma de Mallorca, 23 de mayo de 1976.—El Secretario del Tribunal, Ricardo Gracia.—4.301-E.

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**13481** ORDEN de 4 de mayo de 1976 por la que se priva a la Empresa «Ariñ Galicia, S. A.», de los beneficios fiscales que le fueron concedidos al amparo de la Ley sobre industrias de interés preferente.

Ilmos. Sres.: Vista la resolución del Ministerio de Industria de 9 de abril de 1976, por la que se acepta la renuncia formulada por la Empresa «Ariñ Galicia, S. A.», a los beneficios que le fueron concedidos por Orden de ese Ministerio de 28 de febrero de 1975, para la realización en el polígono de preferente localización industrial de «Las Gándaras» de Porriño (Pontevedra) de una industria de piezas y equipo para maquinaria y vehículos (expediente PO-1).

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos, conforme a lo establecido en el artículo 18 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, ha dispuesto privar de los beneficios fiscales que le fueron otorgados a la Empresa «Ariñ Galicia, S. A.», por la Orden de 31 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril), la cual queda sin efecto alguno, debiendo abonarse o reintegrarse, en su caso, las bonificaciones o exenciones ya disfrutadas.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

**13482** ORDEN de 4 de mayo de 1976 por la que se concede a la Empresa «Francisco Martí Trencó y Enrique Ros Ferriol», los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.

Ilmos. Sres.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 7 de abril de 1976, por la que se declara a la Empresa «Francisco Martí Trencó y Enrique Ros Ferriol», comprendida

en sector industrial agrario de interés preferente a) manipulación de productos agrarios y mercados en origen de productos agrarios, del artículo 1.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, para la instalación de una industria de manipulación de tubérculos en Carpesa (Valencia),

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y artículo 3.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorga a la Empresa «Francisco Martí Trencó y Enrique Ros Ferriol», y por un plazo de cinco años contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

A) Libertad de amortización durante el primer quinquenio, computado a partir del comienzo del primer ejercicio económico en cuyo balance aparezca reflejado el resultado de la explotación industrial de las nuevas instalaciones o ampliación de las existentes.

B) Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal durante el período de instalación.

C) Reducción del 95 por 100 del Impuesto general sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en los términos establecidos en el número 3 del artículo 68 del texto refundido aprobado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril.

D) Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios, Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas, que graven la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, cuando no se fabriquen en España. Este beneficio se hace extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación en primera instalación a bienes de equipo de producción nacional. El plazo de cinco años para el disfrute de esta reducción se contará, en su caso, a partir del primer despacho provisional que conceda la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 4 de marzo de 1976.

E) Reducción del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con Organismos Internacionales o con Bancos e instituciones financie-